



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°078-2024-MPCH

Chincheros, 16 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°18-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°020-2024-MPCH – COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, Opinión Legal N°0331-2024-GAJ-MPCH, Informe N°058-2024-HSS/GM-MPCH, respecto a la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41º de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 40º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las ordenanzas municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las que se regula la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; es decir, las ordenanzas son dentro de nuestro ordenamiento jurídico verdaderas leyes que se diferencian de las leyes ordinarias no por el principio de jerarquía, sino por el de competencia. La competencia supone la atribución de un órgano, de un poder normativo que por lo general deriva de una reserva material;

Que, mediante informe N°058-2024-HSS/GM-MPCH, con registro de alcaldía N°204 de fecha 11 de setiembre de 2024, el gerente municipal de esta Entidad, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a fin de que se aprobado por el pleno del concejo municipal, cuyo objeto es normar y determinar los procedimientos generales para la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de esta Entidad, en su diferentes etapas: etapa preparatoria, etapa de ejecución y etapa post audiencias; en concordancia a lo establecido por la Ley N°27972 – Ley orgánica de municipalidades y sus modificatorias, a través de lineamientos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de los ciudadanos y ciudadanas; siendo su finalidad informar, dar a conocer y evaluar el desarrollo de la gestión

Página 112

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

municipal, tanto en aspectos de ejecución presupuestal, ejecución de actividades y proyectos, logros de la gestión, así como las limitaciones y dificultades que no permitieron el cumplimiento de los objetivos institucionales y compromisos de la gestión municipal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal, dando a conocer las propuestas a futuro;

Que, mediante opinión legal N°0331-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°7284 y proveído de alcaldía de fecha 13 de setiembre de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, se recomienda aprobar el proyecto de ordenanza que aprueba el reglamento para el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la municipalidad provincial de Chincheros, para cuyo caso, el pleno del honorable concejo municipal, conforme a sus atribuciones señaladas en la Ley N°27972 – Ley orgánica de municipalidades, debe proceder con el debate y/o aprobación, con la finalidad de facilitar la participación plena de la ciudadanía y la transparencia de dicho proceso; Segundo.- Se recomienda elevar el proyecto de ordenanza que aprueba el reglamento para el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la municipalidad provincial de Chincheros al pleno del honorable concejo municipal, para su deliberación (...)"

Que, mediante Dictamen N°020-2024-MPCH - COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, de fecha 13 de setiembre de 2024, la comisión de asuntos legales, procuraduría pública, dictaminan continuar con el trámite de aprobación de la ordenanza antes descrita, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Chincheros, **siendo la Ordenanza Municipal N°20-2024-MPCH.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL
IMAGEN
OCI
S.G./ARCHIVO

01
01
01
02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

Página 2 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/